



RESOLUCIÓN No. 5525 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CISNEROS** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **CISNEROS**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **CISNEROS**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CISNEROS**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

- f) *Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **CISNEROS**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N.º. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **CISNEROS** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **CISNEROS** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **CISNEROS**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
734863	YARCE GILDARDO DE JESUS	23/02/2023 1:50:25 PM
787655	MAZO MEJIA CARLOS AUGUSTO	25/04/2023 12:59:14 PM
3103973	VERGARA SARABIA GUSTAVO	5/01/2023 2:58:33 PM
3361127	GUZMAN GUZMAN ARTURO	1/02/2023 10:33:44 AM
3440879	CANO CORREA VICTOR MANUEL	23/05/2023 15:19
3445814	AGUDELO MOLINA LUIS ANIBAL	17/04/2023 2:41:11 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

3445952	HENAO MAZO PEDRO LUIS	2023/03/06 15:24:41
3446975	CALDERON CONRADO DE JESUS	3/05/2023 9:10
3550979	SERNA ISAZA GILBERTO EMILIO	3/02/2023 10:04:55 AM
3605028	JARAMILLO CARDONA GUSTAVO DE JESUS	17/05/2023 10:22
3666894	ECHEVERRI GAVIRIA JESUS EVELIO	2023/03/24 12:11:29
4337458	CHAVERRA RAMIREZ JOSE HUMBERTO	3/04/2023 3:57:41 PM
4799626	ROMAÑA PALACIOS JAVIER	30/01/2023 9:07:21 AM
5908038	GOMEZ EDILBERTO	12/01/2023 10:59:24 AM
6446148	LEON ARIAS HAROLD ALEXANDER	5/05/2023 8:52
8010772	GONZALEZ FONNEGRA JOSE URIEL	2023/03/10 15:42:47
8101227	PATIÑO BOLIVAR ROBERSON DARIO	2023/03/22 14:41:48
8251956	GIRALDO YEPES CARLOS JULIO	17/02/2023 3:47:42 PM
8392484	GONZALEZ BARRIENTOS JOSE AURELIO	22/02/2023 1:57:26 PM
8408210	VASQUEZ GONZALEZ JOHN JAIRO	15/05/2023 11:42
8414080	SANMIGUEL CASTRILLON ABSALON	24/05/2023 11:24
8793954	BUITRAGO CORREA MAURICIO RAFAEL	14/04/2023 8:13:36 AM
9776803	PARRA VELASCO LIBARDO	10/04/2023 10:34:46 AM
11445014	RIVERA MORENO EDGAR SAUL	23/11/2022 3:07:22 PM
13535734	VASQUEZ MORALES GILBERTO	2023/03/13 15:31:45
13747061	TARAZONA MANRIQUE ANDERSSON ARIEL	18/11/2022 1:45:14 PM
13847341	VILLAMIZAR TOLOZA CIPRIANO	2023/03/31 11:26:32
13883318	ALZATE FABIO LEON	3/11/2022 9:34:09 AM
14571873	TORO PUERTA JAIBER DUVIAN	21/12/2022 2:12:44 PM
15324359	TORRES MONSALVE JOSE ALVEIRO	2023/03/03 11:24:26
15347377	GIRALDO LONDOÑO JOHN JAIRO	27/02/2023 12:50:37 PM
15401997	BUITRAGO RAMIREZ JOSE ELIECER	24/04/2023 11:13:01 AM
15502654	SIERRA BOHORQUEZ GUILLERMO LEON	3/02/2023 2:05:53 PM
15513307	GONZALEZ JUAN JOSE	10/05/2023 12:39
15515279	RUIZ JHON EDISON	3/05/2023 12:32
15674228	GAMBOA DE HOYOS MIGUEL ANTONIO	14/04/2023 12:48:49 PM
19149691	SALINAS GOMEZ JOSE GREGORIO	11/05/2023 10:52
19233752	RAMIREZ CASAS JESUS EMILIO	13/12/2022 2:41:51 PM
21429307	CARVAJAL DAVILA MILVIA JUDITH	21/04/2023 3:53:48 PM
21524530	MONTOYA FLOREZ MARIA EDILMA	2/02/2023 12:01:17 PM
21608483	MENESES MARIA EDELMIRA	3/05/2023 10:37
21650637	RESTREPO MAZO MARIA DEL CARMEN	2023/03/23 9:59:30
21650929	PULGARIN CASTRILLON LUZ ELVIA	23/05/2023 11:32
21651159	VERGARA RIOS MARIA LEONILA	26/05/2023 11:43
21651431	SEPULVEDA MONSALVE FLOR ENRIQUETA	28/04/2023 10:23:36 AM
21651576	PATIÑO LUGO MARTHA LUCIA	2023/03/31 15:04:32
21651643	MONSALVE VALENCIA MARIA BERNARDA	19/05/2023 10:03
21651658	CALDERON JIMENEZ GLORIA ESNEDA	19/12/2022 10:03:43 AM
21651718	SALAZAR GALEANO MARIA DE LA LUZ	18/04/2023 8:33:45 AM
21651790	BURITICA HENAO GLORIA ESTELLA	2023/03/07 9:49:04
21651799	OSORIO MARIN ROSA EMMA	21/02/2023 10:55:02 AM
21651949	MONSALVE ROJO MARGARITA DEL SOCORRO	5/05/2023 11:32
21652235	SANCHEZ CASTRO CARMEN ELENA	11/05/2023 8:14
21652242	AVENDAÑO MUÑOZ MELIDA DEL SOCORRO	22/02/2023 2:02:07 PM
21652351	ZAPATA PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	2023/03/30 9:33:14
21652484	SEPULVEDA ECHEVERRY YOLANDA DEL SOCORRO	2023/03/24 11:55:47
21652858	VIDAL AGUDELO MYRIAM	2023/03/14 15:46:43
21653175	ARISTIZABAL PINO ELSA MARGERY DE DOLORES	2023/03/01 9:19:58
21653526	VELEZ BAYONA RUBY ASTRID	6/01/2023 3:16:31 PM
21653552	PULGARIN JARAMILLO GLORIA AMPARO	15/11/2022 11:31:33 AM
21653574	GIRALDO GOMEZ MARIA ELIZABETH	28/12/2022 4:52:09 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

21653758	MUÑOZ MONTOYA ANA MARIA	2/05/2023 8:39
21653951	LOPEZ VAHOS ELDA MYRIAM	10/04/2023 8:22:25 AM
21810150	ECHAVARRIA VERA GILMA ROSA	3/04/2023 9:53:04 AM
21810941	VARGAS POSADA LUZ ELENA	18/04/2023 11:44:17 AM
21863933	SANCHEZ ALZATE ENSUEÑO DEL SOCORRO	3/11/2022 9:32:00 AM
21927761	OLARTE AGUDELO SOR ANGELA	18/05/2023 9:13
21929555	AGUDELO MOLINA LUZ MARINA	3/02/2023 9:51:15 AM
21933607	GARCIA CADAVID MARTHA ELENA	26/12/2022 11:29:16 AM
22008338	GALLEGO LLANOS AURA ROSA	9/12/2022 12:56:20 PM
22024623	ALZATE SOTO MARIA LETICIA	3/11/2022 2:25:43 PM
22028216	BUITRAGO USME LUZ MERY	1/02/2023 10:30:26 AM
22030262	OSORIO MONSALVE MARIA DEL ROSARIO	28/04/2023 3:25:14 PM
22034062	OSORNO TABARES MARIA NUBIA	5/04/2023 1:57:41 PM
22034825	BERRIO CORDOBA DORGIS ELISET	17/02/2023 3:51:38 PM
22069283	ALVAREZ GOMEZ LUZ MARINA	3/01/2023 10:22:45 AM
22148499	CORREA CORREA FLOR ENIT	2023/03/01 9:33:24
22866554	LUNA SEVERICHE MARY LUZ	21/12/2022 10:45:02 AM
32256844	ARTEAGA PEREZ CLAUDIA PATRICIA	2/05/2023 9:14
32277697	DURANGO CARO ADRIANA MARIA	27/01/2023 9:00:04 AM
32376141	PEREZ JIMENEZ MONICA CRISTINA	12/04/2023 2:08:07 PM
32472415	ROJAS AGUDELO OLGA ALICIA DE JESUS	15/02/2023 10:54:30 AM
32478590	GONZALEZ ORTEGA MARIELA ROSA	28/04/2023 11:32:18 AM
32496211	GOMEZ ZAPATA MARTHA ELENA	10/11/2022 11:10:12 AM
38284854	AVILA HERNANDEZ NURY	23/11/2022 2:59:25 PM
39265964	GRACIAN HIGUITA MARIA LOURDES	14/02/2023 9:59:00 AM
39287536	MEDINA SOFIA DEL CARMEN	2023/03/10 15:33:23
39288388	SEGURA PEREZ ALEXANDRA	15/11/2022 2:58:15 PM
39440560	HERNANDEZ OROZCO ESTER JUDITH	10/01/2023 10:33:54 AM
42876938	ARBOLEDA HENAO EDILMA DE LA CRUZ	3/01/2023 10:32:26 AM
42902426	JIMENEZ HERNANDEZ MARY LUZ	21/04/2023 1:26:26 PM
42936864	METRIO HENAO MARTA LUZ	10/05/2023 15:43
42939948	AVENDAÑO GOMEZ JACKELINE	15/12/2022 11:46:13 AM
42986139	IDARRAGA OCHOA LUZ DARY DEL SOCORRO	3/02/2023 9:59:58 AM
43011048	CATAÑO VASQUEZ LUCIA DEL SOCORRO	17/04/2023 2:45:29 PM
43032281	FLOREZ MARIA MATILDE	24/04/2023 2:40:57 PM
43036238	ORTIZ OROZCO MARIA DOLLY	15/05/2023 12:44
43048101	FONNEGRA AGUDELO BEATRIZ	2/05/2023 10:26
43075243	CARDONA OSPINA LUZ AMALIA	18/05/2023 8:47
43078365	PARRA PINEDA GLADIS ELENA	17/04/2023 2:38:07 PM
43116735	JARAMILLO PALACIO LINA MAGNOLIA	20/04/2023 11:01:09 AM
43148007	HERNANDEZ LEGARDA NEILA WBITER	19/04/2023 2:17:07 PM
43160064	OROZCO GARCIA PAOLA ANDREA	27/12/2022 3:10:20 PM
43254191	TUBERQUIA JIMENEZ SARASOFIA	29/05/2023 8:31
43264089	AGUALIMPIA CORDOBA SALLY	20/04/2023 10:39:34 AM
43442186	FORONDA DIANA MARIA	3/01/2023 10:58:43 AM
43444049	CANO CORREA LILIANA PATRICIA	25/04/2023 1:02:34 PM
43448716	SALAZAR VELEZ YOHANA ANDREA	6/01/2023 3:14:21 PM
43481031	CEBALLOS VASQUEZ DORA ALBA	15/05/2023 15:50
43481181	GIRALDO GOMEZ OLGA LUCIA	19/05/2023 9:44
43481278	JARAMILLO FRANCO FLOR ALBA	20/04/2023 10:50:17 AM
43481332	OSORIO HENAO DILIA ROSA	4/04/2023 3:28:16 PM
43481814	GARCIA RESTREPO ENEIDA DEL CARMEN	12/05/2023 15:00
43482085	ORREGO MARIN CLAUDIA YANET	23/12/2022 10:02:00 AM
43482342	RENDON JARAMILLO SANDRA SILVANA	11/05/2023 9:59
43482415	UPEGUI ARIAS ALBA LUZ	27/04/2023 9:32:53 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

43482723	AGUDELO GIL DORIS AIDE	18/01/2023 2:14:36 PM
43482817	ALZATE VELASQUEZ DORY DEL ROCIO	16/12/2022 3:47:52 PM
43483319	MARIN PEÑA DIANA JANETH	20/04/2023 9:21:47 AM
43483962	MAZUERA GIRALDO MARIA VERONICA	28/12/2022 4:47:05 PM
43500474	ZULUAGA GOMEZ LAURA ROSA	16/05/2023 11:29
43509377	MONTOYA GALLEGO MARIA DORA LICY	31/01/2023 11:48:23 AM
43542691	URIBE PARRA ALEJANDRA DEL SOCORRO	15/05/2023 11:46
43550660	OSORNO TABARES SONIA AMPARO	13/02/2023 3:50:38 PM
43558016	POSADA ATEHORTUA LINA PATRICIA	6/01/2023 4:00:33 PM
43579178	ARBOLEDA SEPULVEDA DIANA PATRICIA	4/04/2023 9:11:44 AM
43649409	PEREZ GOMEZ MYRIAM DEL CARMEN	4/05/2023 12:03
43652028	RIOS LUZ DENIA	2023/03/16 10:04:20
43652891	QUIROZ OLARTE MARTHA CECILIA	11/11/2022 8:16:14 AM
43655728	PEÑA ROPERIO MIRIAN CECILIA	16/11/2022 11:50:25 AM
43656190	GIL ARANGO CLAUDIA JANETH	27/01/2023 2:14:42 PM
43665431	PUERTA HERRERA MARGARITA ISABEL	10/11/2022 11:54:42 AM
43669518	MESA VALENCIA GLORIA EUGENIA	20/02/2023 8:25:16 AM
43673909	MEJIA MARIN ELIANA DEL SOCORRO	30/11/2022 10:01:07 AM
43796794	MEJIA ROJAS OLGA CECILIA	26/01/2023 11:12:40 AM
43797018	BUILES MUÑOZ DEICIMARE	20/02/2023 11:01:05 AM
43916417	ZABALA OSORNO SONIA CRISTINA	13/02/2023 3:48:00 PM
43922409	GIRALDO CASTILLO YULY ANDREA	26/12/2022 9:04:47 AM
53095185	PEREZ OLGA YAMILE	2023/03/08 14:27:25
57412443	VILLA ARIZA YAMILE ASTRID	16/02/2023 8:35:24 AM
64589792	ORTEGA ORTEGA JUANA DEL CARMEN	17/04/2023 11:24:05 AM
70049382	MESA SIERRA CARLOS MARIO	5/05/2023 15:00
70102709	VASQUEZ QUINTERO HUMBERTO ANTONIO	15/05/2023 12:08
70107769	AGUDELO GALLEGO JORGE IVAN	2023/03/03 9:45:17
70116460	OCHOA HENAO CARLOS MARIO	3/02/2023 10:00:45 AM
70125296	SEPULVEDA RESTREPO LUIS FERNANDO	26/05/2023 15:24
70514584	SANCHEZ RENDON JOHN JAIRO	17/04/2023 9:54:23 AM
70514815	MARTINEZ MORENO JOSE IGNACIO	2023/03/27 14:50:01
70514946	SIERRA CALLE LUIS FERNANDO	10/01/2023 10:38:01 AM
70575970	AREIZA MACIAS ORLANDO ELIAS	3/04/2023 9:49:54 AM
70601016	ISAZA OROZCO RAMIRO DE JESUS	18/05/2023 11:14
71086565	RESTREPO CARLOS ALBERTO	12/04/2023 1:19:24 PM
71170135	LOPEZ MUÑOZ JULIO CESAR	31/01/2023 11:40:25 AM
71170190	PEREZ CANO NICOLAS ALBERTO	13/04/2023 2:10:48 PM
71170207	CATAÑO LONDOÑO DAVID DE JESUS	21/04/2023 10:43:16 AM
71170321	MARIN ALZATE CARLOS EDUARDO	17/02/2023 3:29:58 PM
71170650	YEPES ACEVEDO HUMBERTO ANTONIO	18/01/2023 1:57:19 PM
71170748	ARANGO ECHEVERRI NICOLAS ALONSO	6/01/2023 2:29:02 PM
71170863	MONTOYA HENAO JORGE HUMBERTO	22/02/2023 1:30:57 PM
71170886	MUÑOZ OSORIO LUIS ANGEL	15/05/2023 15:54
71171259	MADRID CHAVERRA JORGE IVAN	8/05/2023 13:34
71171388	PARRA VALENCIA JHON JAIRO	12/05/2023 11:33
71171439	CASTRILLON GONZALEZ JAIRO ALBERTO	5/05/2023 15:13
71171825	MONSALVE LOPERA WILLIAM HERNAN	17/02/2023 3:27:57 PM
71171875	MONTOYA MONSALVE SERGIO IVAN	2023/03/01 14:37:12
71171916	LOPEZ RESTREPO RAUL ALBERTO	5/04/2023 9:25:36 AM
71172080	MONSALVE ZULUAGA GUSTAVO ALBERTO	13/02/2023 10:55:12 AM
71172209	CARDONA ZULUAGA JAVIER ANTONIO	2023/03/30 15:41:03
71172302	ESPINOSA LUGO GUSTAVO ALBERTO	19/05/2023 14:20
71172496	HOYOS VALENCIA CESAR AUGUSTO	28/04/2023 1:03:32 PM
71172578	GARCIA GOMEZ HORACIO ALBERTO	18/05/2023 11:50

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

71172642	MUÑOZ AGUIRRE JAVIER ANTONIO	12/05/2023 15:38
71172668	AGUDELO AGUDELO LUIS NORBERTO	19/05/2023 10:24
71172865	FRANCO OSCAR DARIO	29/05/2023 8:05
71172930	GARCIA SERNA MILLAN ARTURO	27/04/2023 1:31:50 PM
71173089	CATAÑO AGUDELO ALIRIO DE JESUS	2023/03/17 10:07:55
71173219	LOPEZ VAHOS EFRAIN ANTONIO	2023/03/13 9:17:14
71173263	MUÑETON CALDERON EDUIN ALBERTO	19/05/2023 9:48
71173328	SALAZAR GOMEZ EDILBERTO	26/01/2023 8:32:53 AM
71173332	CALDERON ORTEGA DUVAN HAMILTON	21/11/2022 11:44:39 AM
71173366	MEJIA BOHORQUEZ CARLOS ALFREDO	28/11/2022 2:49:41 PM
71173465	OROZCO GARCIA ALEXANDER DE JESUS	8/05/2023 9:23
71173885	MARTINEZ HENAO NORBEY	23/05/2023 12:45
71173892	MUÑETON GARRO LUIS FERNANDO	2023/03/28 9:44:28
71173915	AGUDELO SALGADO FREDY ALEXANDER	4/04/2023 11:55:41 AM
71174132	AMAYA PULGARIN DORIAN HUMBERTO	2023/03/16 14:49:55
71174343	MUÑOZ ALVAREZ RUBEN DARIO	24/04/2023 8:00:15 AM
71174506	GIL AGUDELO ROBERTO ANTONIO	29/05/2023 15:42
71174896	CORREA LOAIZA CESAR AUGUSTO	26/05/2023 11:20
71175104	MARIN VALENCIA GILDARDO IVAN	5/01/2023 11:01:52 AM
71183279	GRANDA CARLOS ALBERTO	4/04/2023 3:32:18 PM
71183809	CHACON FLORIDO ANTONIO JESUS	18/11/2022 3:05:30 PM
71193212	VERGARA VALENCIA RUBEN ALBERTO	16/05/2023 10:11
71254499	ROLDAN ZAPATA VICTOR ISLEN	10/11/2022 9:58:37 AM
71267996	RENDON PENAGOS ALEJANDRO	21/12/2022 4:02:26 PM
71294051	SIERRA JAIR ALBERTO	11/05/2023 10:03
71614286	ZAPATA GAVIRIA DIEGO LEON	12/04/2023 4:06:13 PM
71655266	ALZATE GOMEZ NELSON AUGUSTO	10/04/2023 2:44:54 PM
71679756	PEREZ ARANGO LUIS ARTURO	9/05/2023 15:09
71694049	AGUDELO ROJAS JUAN FRANCISCO	15/02/2023 10:51:14 AM
71699136	TRESPALACIOS MARIN JULIAN ANTONIO	20/04/2023 10:55:41 AM
71701516	ZAPATA ALVAREZ OSCAR DARIO	17/04/2023 11:49:33 AM
71743475	CHICA FERNANDEZ JORGE ELIECER	30/11/2022 12:43:49 PM
71977756	MURILLO GAMBOA ELKIN	20/04/2023 10:35:59 AM
80122669	CIRO JOHN JAIRO	13/01/2023 1:16:35 PM
86011923	ZAPATA ALVAREZ LEOVINO DE JESUS	3/01/2023 11:07:30 AM
98484855	USME BUITRAGO DIEGO ANDRES	1/02/2023 10:28:48 AM
98503726	ECHEVERRY HURTADO ALEXANDER	28/04/2023 8:30:35 AM
98573875	ORTIZ RAMIREZ OSCAR YOBANI	2/01/2023 9:43:06 AM
98657039	HERNANDEZ ALVAREZ JORGE ARMANDO	15/11/2022 2:56:11 PM
98703714	GOMEZ JUAN CAMILO	23/05/2023 14:17
1000190156	MARIN PULGARIN MANUELA	15/11/2022 11:34:32 AM
1000192817	HENAO GUTIERREZ SANTIAGO	2023/03/10 15:37:07
1000662429	GARCIA SOSA JHONATAN DAVID	8/05/2023 11:55
1000752122	ESCOBAR VASQUEZ MARIA ISABEL	10/02/2023 9:26:54 AM
1001144386	MORALES HENAO ANDREA CAROLINA	19/05/2023 8:48
1001248820	TABORDA SERNA JUAN PABLO	2023/03/23 13:47:52
1001504927	CARVAJAL VARGAS JOHAN	17/11/2022 11:48:35 AM
1001553881	ZAPATA FORONDA MARIA VANESSA	3/01/2023 11:01:18 AM
1001671066	LADINO MIRA VALENTINA	2023/03/16 15:04:54
1001738351	RAMIREZ ORTIZ LUISA FERNANDA	19/04/2023 3:03:58 PM
1001738464	VASQUEZ CEBALLOS ESTEFANIA	11/05/2023 8:58
1001738764	MENESES ROJAS GERMAN ALEXIS	26/05/2023 10:44
1001848550	PATIÑO TORRES MARIANA ALEJANDRA	18/01/2023 9:28:38 AM
1003158227	MORALES MENDOZA ISA MARA	16/05/2023 13:18
1003588814	POLO PEREZ MONICA MARIA	3/04/2023 3:04:55 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1005221764	PULGARIN LOPEZ JUAN DAVID	16/02/2023 12:38:14 PM
1005569822	ALVARADO TEHERAN JEAN CARLOS	25/01/2023 3:55:10 PM
1005682634	MARTINEZ OVIEDO VIVIANA ANDREA	12/04/2023 10:27:31 AM
1007836256	TAPIAS VARGAS XIMENA	18/04/2023 11:46:26 AM
1017128033	ZABALA OSORNO JUAN CARLOS	3/04/2023 9:56:39 AM
1017153649	GONZALEZ DURAN ALVARO JOSE	11/05/2023 13:17
1017154190	TABARES RESTREPO GEIDY TATIANA	19/05/2023 8:42
1017170475	GOMEZ AGUDELO DAVID JULIAN	9/11/2022 9:16:38 AM
1017230704	BONILLA CORREA LEDY YULIANA	31/05/2023 10:24
1017234678	CORTES VILLEGAS BRAYAN ALEXIS	15/02/2023 10:26:39 AM
1018346027	CASTAÑO MAYA MARIA IDALI	17/04/2023 3:26:44 PM
1020460320	LOAIZA GALEANO JORGE HERNAN	16/05/2023 13:49
1022967956	REGINO SALAZAR EDWIN MIGUEL	15/02/2023 3:58:21 PM
1023800926	FLOREZ MARTINEZ YARLEDY	2023/03/30 10:44:15
1028121150	BUSTAMANTE MUÑOZ DANIEL CAMILO	26/04/2023 2:30:29 PM
1032247612	ARRIETA RESTREPO ANA MARIA	2023/03/28 14:34:08
1033373400	ARTEAGA RAMOS EVIRIS	16/02/2023 11:02:30 AM
1033373488	FRANCO JIMENEZ JHON FREDY	10/05/2023 13:45
1035388650	OSORIO SALAZAR SANDRA CAROLINA	26/01/2023 11:44:59 AM
1035389372	VIANA LONDOÑO JOSE DARIO	17/04/2023 9:50:46 AM
1035389539	AGUDELO CASTRO CLAUDIA PATRICIA	24/11/2022 1:08:31 PM
1035389629	VASQUEZ GAVIRIA YEFERSON ANDRES	9/05/2023 8:41
1035389867	MORENO JIMENEZ LUIS OBED	20/01/2023 10:49:49 AM
1035389869	MUÑOZ PULGARIN YULIANA ANDREA	30/05/2023 14:14
1035390442	GOMEZ ZAPATA LILIANA MARCELA	8/05/2023 8:13
1035392185	OSPINA ARBELAEZ DANIELA	21/02/2023 11:02:14 AM
1035419451	GIRALDO YULIANA	27/01/2023 8:52:25 AM
1035522308	AVENDAÑO MONSALVE SANDY VANESA	4/05/2023 10:54
1035863877	CORDOBA ARANGO JUAN PABLO	24/04/2023 10:50:55 AM
1035868032	HOLGUIN QUIROZ STEFANIA	24/05/2023 10:43
1036673802	ARCILA MONTOYA MATEO	5/04/2023 2:11:42 PM
1037499995	MUNERA DUQUE DORIS YANETH	4/04/2023 2:10:38 PM
1037501546	FRANCO CHAVERRA YOHANA ANDREA	11/05/2023 15:21
1037632653	BUITRAGO GIRALDO NAYADE	27/04/2023 1:28:59 PM
1039463114	ARENAS MONTOYA SEBASTIAN	12/04/2023 4:03:33 PM
1039679659	SERNA AGUDELO ANDREA CAROLINA	3/02/2023 9:57:04 AM
1039684771	VELEZ VASQUEZ ARLEY FERNANDO	27/01/2023 3:25:07 PM
1039699771	CAÑAS ALVAREZ ESTEBAN ENRIQUE	19/05/2023 15:48
1039703059	CRUZ TABORDA SHIRLEY JOHANA	15/05/2023 8:20
1044213980	FLORES OVIEDO MARIA JOSE	26/01/2023 12:58:24 PM
1045142539	BARRIOS ARRIETA CAROLINA	15/05/2023 10:54
1045421374	RIVERA DUQUE CINDY YOLIMA	2023/03/28 14:30:47
1046872387	PADILLA ROMERO DEYMER DAVID	18/04/2023 4:04:30 PM
1057601623	GUERRERO BALLEEN JUDY MARCELA	23/11/2022 3:03:04 PM
1068577883	VALDEZ CAUSIL EIDER	12/05/2023 13:31
1068585099	LARA PADILLA RICARDO JOSE	3/04/2023 3:09:26 PM
1069925557	DUQUE MONSALVE CRISTIAN LEANDRO	17/11/2022 2:14:42 PM
1070593699	ULLOA CORREA NATALI YURI	2023/03/21 14:59:27
1077446429	CORDOBA RENTERIA BEATRIZ MILENA	8/05/2023 11:09
1078637205	DORADO RIVERA KELLY JOHANNA	18/04/2023 3:00:06 PM
1097395659	MONSALVE MUÑOZ PAULA ANDREA	19/01/2023 12:20:18 PM
1111771186	CRUZ CATAÑO JHORMAN ORLANDO	23/01/2023 12:58:24 PM
1111792431	VALENCIA BEDOYA CARMEN ZORAIDA	25/11/2022 12:00:56 PM
1128397648	LOPEZ SERNA JENIFER JULIETH	30/05/2023 13:30
1128434206	HERNANDEZ GOMEZ DIBIER ALEXIS	16/05/2023 13:53

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1128477935	RESTREPO TORRES LIZETH ANDREA	3/04/2023 10:55:13 AM
1144157984	SALAZAR ZAPATA CRISTIAN FERNANDO	2023/03/17 11:12:28
1193124114	MORENO CARDENAS JOSEPH HENRY	25/01/2023 3:57:07 PM
1193545479	PENSO ESCOBAR ALEJANDRA	25/04/2023 10:08:34 AM
1214713943	ORTIZ PEREZ ANA MARIA	15/05/2023 14:06
1214737274	YAQUIVE PUERTA DEYBY	24/05/2023 15:33
1214747720	NARVAEZ MONSALVE KAROL ANDREA	10/04/2023 9:18:52 AM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **CISNEROS**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CISNEROS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Proyectó: Christian Andrei Álvarez
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila